MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

PROCESO
DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE

MENOR CUANTÍA

No. SAMC-002-2026

ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, y el proyecto de Pliego de Condiciones, asi como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Oficina de Contratación, Palacio Municipal – Alcaldía de OBANDO.

PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP II

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE OBANDO, pone a disposición de los interesados el Prepliego de condiciones y anexo del mismo para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se entiende que tienen conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co

1. **OBJETO**: El objeto del contrato a celebrar como consecuencia del presente proceso de selección consiste en la: "ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE" de acuerdo con las condiciones y características establecidas en la presente Selección Abreviada, y con lo estipulado en el presente pliego de condiciones".

2. DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES

Las especificaciones están definidas en los anexos técnicos del presente proceso, y así:

Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

SEGUROS
SEGURO MULTIRIESGO
MANEJO GLOBAL
MAQUINARIA Y EQUIPO
RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS
SEGURO AUTOMOVILES Y SOAT
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES

Todo riesgo Daños Materiales

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Municipio, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Entre otros se considera bajo este seguro bienes como: edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, entre otros, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas que pueden afectar el patrimonio del Municipio.

Mediante la póliza de Todo Riesgo pérdida y/o daño material la compañía se obliga a indemnizar al asegurado los daños y/o pérdidas que sufran los intereses asegurados, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de la realización de los riesgos amparados en la póliza como: Todo riesgo para las pérdidas y/o daños materiales que sufran los intereses asegurados por cualquier riesgo y/o causas, incluidos, pero no limitados a: Incendio, explosión, anegación, daños por agua; extended coverage; huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos malintencionados de terceros, incluidos sabotaje y los actos terroristas, cometidos o no por movimientos subversivos (tomas a poblaciones, municipios y ciudades y los actos de la autoridad para repelerlos; también se amparan las pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados causados directa o indirectamente por cohetes, misiles o similares); terremoto, temblor y/o erupción volcánica y/o eventos de la naturaleza tales como ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento, alza en el nivel de las aguas y enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, aludes, desprendimiento de tierra y rocas, y los daños consecuenciales originados por tales fenómenos; daño interno de equipos eléctricos y electrónicos: coberturas de todo riesgo daño material por rotura de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos (explosión física o química interna, caída directa de rayo, rotura debido a fuerza centrífuga, cuerpo extraños, acción directa de la energía eléctrica y/o rayo, impericia, descuido, negligencia; sabotaje individual; error de diseño, defecto de mano de obra, falta de agua en aparatos generadores de vapor, otro accidentes ocurridos a los equipos por causas no expresamente excluidas en la póliza); rotura de vidrios, sustracción con violencia y sustracción sin violencia, y demás amparos y/o coberturas que no se encuentren expresamente excluidas.

Maquinaria y Equipo (Maquinaria Amarilla)

Amparar los daños y/o pérdidas materiales que sufran la Maquinaria y Equipos del tipo utilizado para obras civiles, construcción de vías, adecuación de tierras,

denominados como maquinaria Amarilla, autopropulsados o que se movilización a frentes de obra en remolque o remolcados, de propiedad Alcaldía o por los que legalmente sean responsables. Igualmente, los daños a sus propios bienes y otros por los que legalmente sea responsable.

Seguro de Automóviles.
Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos que conforman el parque automotor del Municipio, de propiedad o por los que sea legalmente responsable, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual por los daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con los mencionados vehículos.

La entidad cuenta actualmente un parque automotor que se relaciona en listado anexo cuya utilización genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados.

SOAT
La entidad cuenta actualmente un parque automotor que se relaciona en listado anexo cuya utilización genera la obligación de adquirir el Seguro obligatorio “SOAT” para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2544 del 31 de diciembre de 1987, modificado por el Decretos 392 del 4 de marzo de 1999 y 3990 de 2007 que establece que todos los vehículos que transiten por las carreteras nacionales deben obtener y portar el Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, el cual contara con los amparos y límites establecidos por la normatividad vigente.

Responsabilidad Servidores Públicos.
Amparar bajo las condiciones de la Póliza de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos la cobertura para los perjuicios o detrimentos patrimoniales a causa de decisiones de gestión de los Servidores Públicos, de acciones o actos imputables; todo acto u omisión con la calidad de incorrectos, culposos, reales o presuntos, inclusive los perjuicios de los cuales los funcionarios sean responsables por omisiones o errores no intencionales; causados a terceros y/o al Estado y/o a la entidad, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados de sus respectivas funciones como Servidores Públicos, a los cuales se les siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal y por ende cause gastos y costas judiciales por honorarios profesionales para ejercer la defensa de los funcionarios, en cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo o penal en su contra, por investigaciones adelantadas por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Personería, Defensoría o Veeduría de acuerdo con lo consagrado en la Ley 610 del 2000.

Manejo Global Sector Oficial:
Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes del Municipio**,** causados por acciones de sus trabajadores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada en la obligación que tiene el Municipio de conformidad con lo previsto en Resolución expedida por la Contraloría General de la República por medio de la cual se adoptó y reglamentó este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

Responsabilidad Civil Extracontractual:
Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra el Municipio como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, dentro o fuera de sus instalaciones, incluyendo determinada responsabilidad civil extracontractual por eventos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

El municipio por la propia actividad y ordenamientos que le impone la administración pública, está expuesto al riesgo de causar daños y perjuicios a terceros, riesgos que se deben trasladar a la aseguradora mediante esta póliza a fin de minimizar el detrimento del patrimonio público.

Seguro de Vida para: alcalde – Personero – concejales. Ley 136 de 1994
El Municipio en consideración a lo previsto respecto del seguro de vida para el alcalde, personero y concejales de acuerdo con la ley 136 de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, Ley 617 de 2000 Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Artículo 87. Seguro de vida para los alcaldes.

“Los alcaldes tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos a un seguro de vida. Para tal efecto, el Concejo autorizará al alcalde para que contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada el seguro previsto en este artículo. El pago de las primas estará a cargo del Municipio o Distrito.”

Artículo 68. Seguros de Vida y Salud

“Los concejales tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida equivalente a veinte veces del salario mensual vigente para el alcalde, así como a la atención médico-asistencial a que tiene derecho el respectivo alcalde.”
“(…) Para estos efectos, los concejos autorizarán al alcalde para que se contrate con cualquier compañía de seguros legalmente autorizada, el seguro previsto en este artículo.”

“(…) La ausencia en cada período mensual de sesiones a por lo menos la tercera parte de ellas, excluirá de los derechos de honorarios y seguro de vida y asistencia médica por el resto del período constitucional.”

Artículo 177. Salarios, prestaciones y seguros.

Los personeros tendrán derecho a un seguro por muerte violenta, el cual debe ser contratado por el alcalde respectivo.

Vida grupo:
Con sujeción a los valores asegurados pactados, la presente póliza ampara a todas las personas que entren a formar parte del grupo asegurado incluyendo cualquier variación en la suma asegurada que se presente por cambio de Salario, desde la fecha en que tales modificaciones aparezcan en los registros internos de la entidad Aseguradora.

2.2 CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR

Durante la ejecución del Objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

Contar una línea nacional de servicio al cliente para solución de siniestro.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

CODIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
84000000	84130000	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros, estructuras y propiedades Posesiones

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

Con el incremento del índice variable del 5% del valor asegurable, la siniestralidad se incrementó y el IPC en los bienes y personas a asegurar, a través de la compañía asesora intermediaria Quintero Asociados y Cia Ltda Asesores de Seguros, se hizo un Estudio Previo por parte de la Aseguradora Solidaria de Seguros.

PRESUPUESTO OFICIAL

1. El presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada de menor cuantía es CIENTO VEINTI OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 128.049.838) MCTE con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales expedidas el 05 de marzo de 2025:

CODIGO CCPET	CPC	CONSECUTIVO	FUENTE	C.RES	SECCION PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.007	71354	005	1.2.1.0.00	103	16	ICLD - Seguros de Bienes e Inmuebles Admon Central	$62.760.985
2.1.2.02.02.007	71311	002	1.2.1.0.00	100	16	ICLD - Seguro de Vida del Alcalde	$ 3.115.770

						Admon Central	
2.1.2.02.02.007	71311	003	1.2.1.0.00	101	16	ICLD - Seguro de Vida de los Concejales Admon Central	$18.694.620
2.1.2.02.02.007	71359	007	1.2.1.0.00	105	16	ICLD - Poliza de Manejo Admon Central	$ 3.478.463
2.1.2.02.02.007	71359	006	1.2.1.0.00	104	16	ICLD - Otros seguros	$ 40.000.000
TOTAL							$128.049.838

NOTA: Es factible que dentro de la distribución de los valores se presente una redistribución por los oferentes, por los siguientes casos: Siniestralidad alta en el ramo de los seguros, por capacidad del reasegurador, por ubicación de riesgos, por los riesgos patrimoniales de alta frecuencia; lo anterior sin superar el presupuesto aprobado.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato se estima de diez (10) meses, mas 6 días, contados a partir de la fecha de vencimiento de las pólizas de seguros generales y patrimoniales, que actualmente tiene contratadas el Municipio de Obando desde el 04 de julio de 2026 a las 23.59 horas hasta el 10 de mayo de 2027 hasta las 23.59 horas.

4. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. DIRECCIONES Y CORRESPONDENCIA

Dirección Electrónica: Toda correspondencia y la Propuesta del Oferente, deberá realizarse únicamente por el Portal Único de Contratación Secop II.
La secretaria de Asuntos Administrativas no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.
Los horarios de atención al público en el municipio de Dosquebradas Risaralda son los días hábiles, de lunes a viernes de las 8:00 a 12:00 horas y de 14:00 a las 18:00 horas.

El proyecto de pliego y los pliegos definitivos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, la convocatoria pública, las aclaraciones, las adendas, los listados y actas que se produzcan durante el proceso, serán publicados en el portal único de contratación y en la página de la entidad, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

4.2. REGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015; teniendo en cuenta y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia el presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

4.3. TERMINOS DEL PROCESO

4.3.1. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082/2015, el aviso de convocatoria será publicado de acuerdo al cronograma establecido al comienzo del presente documento, en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co y estará disponible en Secretaría de Hacienda Municipal

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de este pliego de condiciones y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

4.3.3. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2.015, los documentos que conforman los estudios previos y el pliego de condiciones se publican en el sitio Web: www.colombiacompra.gov.co

4.3.4. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082/2015, el acto administrativo que ordena la apertura del presente proceso, será emitido de acuerdo al cronograma establecido al comienzo del presente documento y publicado en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

4.3.5. PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS

Para el presente proceso, los pliegos definitivos serán publicados en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co., de acuerdo al cronograma establecido.

4.3.6. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Licitación Pública podrán consultar o descargar el pliego de condiciones en la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOPII–- www.colombiacompra.gov.co.

4.3.7. MANIFESTACION DE INTERES

Las personas naturales o jurídicas, interesadas en participar en la presente contratación, deberán manifestar su interés, el día indicado en el Cronograma del SECOPII del presente proceso.

Los proponentes que no realicen la manifestación de interés en participar no podrán proseguir en la presente contratación ya que es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

4.3.8. ADENDAS

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente. Estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto. Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP II, por lo tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.
Es entendido, que el pliego de condiciones y las adendas se complementan entre sí. Cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del presente proceso de selección.

IMPORTANTE

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, pues solo constituyen una guía para los interesados.

4.3.9. LUGAR Y FECHA ENTREGA PROPUESTA

Las propuestas se entregarán en el portal único de contratación Secop II en las fechas y horarios establecidos según cronograma del proceso, cumpliendo los requisitos que se enuncian más adelante.

4.3.9.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la entidad, deben estar escritos en idioma castellano.

El oferente deberá presentar su propuesta en el portal único de contratación Secop II Dicho depósito deberá hacerse dentro del plazo y hora señalados en el presente pliego.

Queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al proponente en todo lo establecido en su oferta.

El MUNICIPIO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.
La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por apoderados debidamente constituidos, anexando los documentos que acrediten su condición, según el caso.

Los valores de la propuesta deben expresarse en moneda legal colombiana.

El Municipio de Obando, no aceptará presentación de propuestas por correo ni físico ni electrónico.

Las propuestas no deben presentar borrones, enmendaduras o tachaduras. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, para poder ser tenida en cuenta, deberá ser aclarada y validada con la firma del representante legal del proponente.

Solamente se aceptarán propuestas en forma total, esto es, que incluyan todas las coberturas objeto de la presente Selección Abreviada. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Selección Abreviada no serán objeto de estudio por parte de la entidad, el Cierre se hará en presencia de un funcionario del municipio de Obando y las entidades, personas y proponentes que deseen asistir por la plataforma Secop II.

En la propuesta deberá expresarse claramente los amparos complementarios y cláusulas adicionales complementarias consignadas en el pliego de condiciones que se aceptan u ofrecen por el proponente. En caso contrario se entenderá que el respectivo amparo o cláusula adicional complementaria no fueron ofrecidos.

Realizar modificaciones por inclusiones o exclusiones de bienes o intereses asegurados adiciones o prorrogas en las mismas condiciones contratadas para cada póliza.

Una vez presentada la propuesta no podrá ser complementada, adicionada, modificada o mejorada.

4.3.10. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS.

La información requerida que deba estar consignada en los ANEXOS indicados en el pliego deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por el MUNICIPIO DE OBANDO en los ANEXOS establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

4.3.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso de selección quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que el MUNICIPIO DE OBANDO decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

5. CRONOGRAMA

El cronograma de este proceso se establecerá de acuerdo a los lineamientos de la plataforma Secop II, y deberá ser acatado por todos los interesados.
Para el presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, las aclaraciones o adendas, los listados y las actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el Portal Único de Contratación.
La persona natural o jurídica que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna unión temporal, o consorcio que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

7. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El idioma del presente proceso de selección será el español castellano.

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2.015, y en atención al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación NO le es aplicable ningún Acuerdo Comercial, como quiera que respecto del tema de la prestación de servicios financieros y en especial en el tema de seguros, está prohibido adquirir seguros, cuando los mismos sean ofrecidos por aseguradoras extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Artículo 39 del Decreto 663 de 1993).

9. INFORMACIÓN DISPONIBLE

Desde el momento del cierre de la presentación de las propuestas y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el MUNICIPIO podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda que surja de la(s) propuesta(s), sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el MUNICIPIO solicitar variación alguna a los términos de la misma.
El MUNICIPIO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, el MUNICIPIO tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.
Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones de los proponentes y verificar la información suministrada en la propuesta.

10. IDIOMA.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes, deberán ser presentados en idioma español.

11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

11.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe estar firmada por la proponente persona jurídica, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el ANEXO No. 1.

11.1.2. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, con una antelación de por lo menos un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta.

Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la presente oferta.

En el evento que, del contenido de los certificados expedidos, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el MUNICIPIO DE OBANDO en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, Agencia, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Que la sociedad proponente esté autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta, para lo cual deberán presentar el documento de autorización correspondiente.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral

11.1.3. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Los proponentes por estar sometidas a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deben adjuntar la certificación expedida por ésta, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas, en el que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

NOTA: En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, este certificado debe ser presentado por cada uno de sus integrantes.

11.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo

indicado en Decreto 1082 de 2015 y además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los miembros del consorcio o de la unión temporal presentarán el documento de constitución, el cual expresará claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su intención inequívoca de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

Conforme lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, contendrá como mínimo:

Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE OBANDO

Designar la (s) persona (s) que, para todos los efectos, representará (n) al Consorcio o la Unión Temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato (incluidas sus prórrogas, si las hubiere) y un (1) año más.

Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente Licitación.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.

Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

A cada integrante del Consorcio o Unión Temporal se le verificará las calidades solicitadas para persona jurídica, según corresponda, de conformidad con el presente capitulo.

11.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente acompañará con su propuesta el original de una garantía de seriedad, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2.015. La garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento en el Decreto 1082 de 2015.

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE OBANDO.

AFIANZADO: El Oferente

Nota: en caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2.015)

VIGENCIA: Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Esta garantía será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2.105, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal vigencia no sea inferior a Cuatro (4) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

11.1.6. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta una certificación en la cual se acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

11.1.7. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentará el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

11.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2.015, las personas jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con

lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11.1.9 VERIFICACION DE RAMOS APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

La Entidad verificará la aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de los ramos correspondientes a las pólizas para las cuales se presenta propuesta, en caso de no dar cumplimiento a este requisito se rechazará la oferta.

11.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

11.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

11.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:

Cuando los proponentes sean (1) Personas Jurídicas, y (2) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta el Certificado del RUP expedido según lo indicado en el artículo 5 del Decreto 399 de 2021 adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015,
Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada con fundamento en la información financiera a financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, registrada en el RUP presentado por el proponente.

Los proponentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.40
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.90
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o superior a 0

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

Índice de Liquidez:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a UNO PUNTO CUARENTA (1.40)

Índice de Endeudamiento:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

PT: Pasivo Total
AT: Activo Total

Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor O igual al CERO PUNTO NOVENTA (0.90)

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el presente proceso.

Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR A 0

Formula: $\frac{\text{Utilidad o Pérdida Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

En caso de ser proponente plural, consorcio o de la Unión Temporal, se aceptará con uno que cumpla los anteriores indicadores.

11.3. EXPERIENCIA

11.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se ha establecido acreditar experiencia por parte de las aseguradoras, en el manejo de programas de seguros iguales o similares a los que son objeto de la presente contratación, dirigida a que la(s) aseguradoras(s) que sea (n) adjudicada(s) de la(s) póliza(s), cuenten con el conocimiento, idoneidad y experiencia en la atención de este tipo de contratos.

Experiencia Contenida en el Registro Único de Proponentes

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, ofertado que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, conforme el siguiente clasificador de bienes, obras y servicios, lo cual se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

La sumatoria en el valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Contratos Ejecutados:

Con hasta tres (3) contratos ejecutados en los códigos UNSPSC 84131500 y/o 84131500, los cuales deben cumplir la siguiente condición:

El proponente singular podrá acreditar la experiencia con un (1) solo contrato que cumpla con el total de la experiencia requerida.

Si el proponente acredita en el RUP más de tres (3) contratos, se tendrán en cuenta los tres (3) contratos registrados en el RUP con mayor número de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, el requisito de experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de los miembros en proporción de su participación dentro del consorcio o unión temporal.

En el proceso de verificación y evaluación, EL MUNICIPIO DE OBANDO podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso SECOPII.

El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta técnica el anexo No. 2, características técnicas mínimas de cada póliza totalmente diligenciada.

El proponente deberá presentar propuesta para cada uno de los ramos objeto de esta contratación, anexando la siguiente información:

Ejemplares de las pólizas propuestas con sus anexos, clausulados y cláusulas especiales de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Condiciones ofrecidas (amparos, cláusulas y clausulados, sub-límites y exclusiones), estipulaciones económicas, indicando claramente las primas

aplicables (se debe consignar para cada ramo la respectiva liquidación de las primas), así como los correspondientes deducibles en porcentajes y salarios mínimos mensuales legales vigentes, detallando para cada ramo y los amparos a los cuales se aplicarían tales deducibles.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Todas las cláusulas obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes. Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de ser rechazada la propuesta.

DEDUCIBLES OBLIGATORIOS Todos los deducibles obligatorios deberán ser ofrecidos por los proponentes.

En el evento que el proponente deje en blanco la casilla atinente al “si” o “no”, (Anexo 2) se considerará otorgada la cláusula y/o amparo.

Cuando se omitan, excluyan o modifiquen algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias en algún ramo, se RECHAZARÀ la propuesta.

● Certificación en la cual especifique claramente el nombre del reasegurador o reaseguradores involucrados en esta contratación y su calificación internacional.

● Servicios complementarios que se ofrezcan a la entidad para iniciar el plan de prevención del riesgo y complementarla con:

Capacitaciones periódicas (mínimo 1 veces durante la vigencia)

Asesorías en control de pérdidas (mínimo 1 veces durante la vigencia.)

Comité de siniestros (trimestral dentro de la vigencia).

12. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o las inconsistencias que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, fija la oportunidad en el Cronograma

La Entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 30 de la Lay 80 de 1993, durante el término de evaluación establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones requerirá al proponente otorgándole un plazo razonable para que subsane los requerimientos correspondientes.

Si el proponente no subsana dentro del plazo establecido por la Entidad, no podrá hacerlo en ninguna otra etapa del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que reza:

Artículo 25. En virtud de este principio:

En las normas de selección y en los pliegos de condiciones (o términos de referencia) para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones." (subraya y negrita fuera de texto)

No obstante, lo anterior, en virtud de lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad conserva la facultad de realizar requerimientos en los términos allí establecidos.

13. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

13.1. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.

Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

Cuando el proponente determine un valor de prima superior al presupuesto establecido en el presente pliego.

El presente proceso, NO admite la presentación de propuestas parciales o incompletas. El proponente que no presente oferta para la totalidad de los ramos de seguros requeridos en el presente proceso, incurrirá en causal de rechazo.

Cuando la oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos solicitados en el presente Pliego de Condiciones o cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido en el presente pliego.

Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

Cuando no presente, no diligencie o no suscriba las especificaciones previstas en el Anexo 7 (ofrecimiento económico) del presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y/o costos del servicio solicitado, o excluya del anexo algún ítem o capítulo de los exigido en la oferta económica.

Cuando el proponente condicione la oferta.

Cuando el oferente no cotice la totalidad del valor estimado asegurable de los vehículos e inventarios de acuerdo a los anexos publicados.

Cuando el proponente o un integrante del consorcio o Unión temporal hayan actuado como asesor de la Entidad en los aspectos relativos a los estudios previos del presente proceso de selección.

Los demás casos expresamente establecidos en este pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

13.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta del presente proceso de selección procederá en caso de no presentarse o no recibirse propuestas, al igual que por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

14. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

14.1 COMITÉ EVALUADOR.

Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto designe EL MUNICIPIO DE OBANDO.

14.2 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS OFERTAS:

Las propuestas que sean evaluadas como HÁBILES para participar en el presente proceso, serán calificadas de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, de acuerdo con los siguientes criterios para la evaluación.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a Selección abreviada de Menor Cuantía, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que presente la mejor calidad y condiciones económicas ofrezca.

La evaluación técnica se contendrá con base en la evaluación de los costos de la oferta. Consistirá en la evaluación de los documentos que permitan los análisis de los aspectos técnicos y de servicio ofrecidos por los proponentes.

a) Valor de las primas (20 puntos)
b) Deducibles (40 puntos)
c) Texto de las pólizas, amparos y cláusulas (19 puntos)
d) Sub-límites y plazo en días para pago de siniestros (20 puntos)
e) Trabajadores con Discapacidad (1 punto).

El MUNICIPIO DE OBANDO, si lo considera conveniente, efectuará visitas a los oferentes para constatar la veracidad de la información suministrada.

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos. Los factores que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

a) Valor de las primas (20 PUNTOS)

El proponente deberá presentar propuesta económica. La propuesta que ofrezca la mayor vigencia técnica tendrá una calificación de Veinte (20)

PUNTOS, las demás se calificarán de manera proporcional. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará una regla de tres. El proponente no podrá ofertar un valor superior al 100% del presupuesto. Se debe indicar el número total de días de la oferta (Contempla la vigencia mínima exigida).

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores, discriminando IVA., Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana.

El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el Anexo de oferta económica ni las cantidades señaladas.

En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada

En este ANEXO No. 5 se deben indicar los valores de las primas incluido IVA y debe coincidir en un todo con la información que se discrimine en la propuesta. En caso de discrepancia entre lo contenido en este anexo y la información descrita en la oferta, prevalecerá la registrada en este anexo.

La vigencia ofrecida para todos los seguros, deberá ser uniforme en cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación. En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos, se tomará para la evaluación la menor vigencia en los ramos que conforman el programa de seguros.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cotizar el valor de cada póliza sobre

los valores Asegurados indicados en el pliego de condiciones. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados por el oferente. Si el valor indicado por el oferente no coincide, se tomará por el calculado por el comité evaluador.

b) Deducibles (40 puntos):

El presente criterio se evaluará de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza, advirtiendo que para los ramos de automóviles, Vida Grupo y responsabilidad civil servidores públicos, la condición obligatoria es el ofrecimiento de NO aplicación de deducibles, y en consecuencia para estos ramos el factor económico será evaluado sobre cuarenta (40) puntos.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos o coberturas de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será calificada con cero (o) puntos para el ramo o póliza en todas sus condiciones evaluables.

En cada uno de los cuadros de condiciones complementarias para cada ramo, se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, y salarios mínimos mensuales, legales vigentes, elementos que debe tener en consideración el proponente al momento de estructurar la oferta.

Para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, deducibles sobre el valor de la pérdida, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración. Así mismo los amparos de Incendio y/o Rayo y sus anexos, los deducibles se aplicarán sobre la pérdida. Quien lo presente sobre el valor asegurable o asegurado quedara descalificado.

En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y $0.00 respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de RECHAZO en el grupo para el cual presenta oferta.

No se podrán presentar deducibles para cajas menores, en la póliza de manejo; gastos médicos en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y para celulares, beepers y radios de comunicación, en la póliza de todo riesgo daños materiales, so pena de RECHAZO de la oferta.

Texto de las pólizas, amparos y cláusulas (19 puntos): Cuando el texto de cada amparo y cláusula solicitados se pueda considerar como pleno se calificará con 19 puntos. Si dicho texto está limitado o condicionado se calificará con 9.5. puntos y con 0 puntos si no lo otorga. Al final se sacará un promedio de los puntos por amparos y cláusulas y ésta será la calificación del ramo.

Sub-límites y plazo en días para pago de siniestros (20 puntos). Las limitaciones impuestas a los amparos (sub-límites) y el plazo en días para el pago de siniestros serán calificadas con un total de 20 puntos. A los sub-límites se le otorgara 15 puntos de los 20 puntos de este ítem para la propuesta más amplia o que carezca de ellos y proporcionalmente a los demás. Los sub-límites deberán expresarse en valores absolutos ($) únicamente.

La calificación para el plazo de días de pago de siniestro tendrá un total de 5 puntos y se hará de la siguiente manera (Cuando se sustente el reclamo y se cumpla con los requisitos): Para los plazos entre 1 y 5 días se otorgarán 5 puntos, para el plazo de 6 a 12 días se otorgará 3 puntos y para el plazo de 13 a 30 días se otorgarán 1 punto; para plazos mayores a 30 días no se dará puntaje.

Nota: La compañía de seguros que sea favorecida con la adjudicación del contrato, se compromete con la entidad a desarrollar un plan de prevención de pérdidas para la adecuada administración de los riesgos de los bienes del MUNICIPIO DE OBANDO, sus coberturas y de todos los que sea responsable. Este plan debe ejecutarse durante los primeros 3 meses de la vigencia del contrato

COMPONENTE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (1 punto)
En cumplimiento al Decreto Nacional 392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad” la entidad otorgara el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En consecuencia, se considera que para desatar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, podrá utilizarse las siguientes reglas para cada criterio de desempate:

14.1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

14.1.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

14.1.2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

14.1.2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

14.1.2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

14.1.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución.

14.1.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de propuesta. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

14.1.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, ROM o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palanquera, ROM o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, ROM o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

14.1.6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de

identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

14.1.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva

sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

14.1.8 Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14.1.9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

1.1.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de MiPymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal,

- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la

consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

14.1.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

14.1.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Propuesta. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

15.4. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura.

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados y podrá adjudicarse el contrato al que ocupe el segundo lugar; en el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierta, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

16. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO; El objeto del contrato a celebrar como consecuencia del presente proceso de selección consiste en la: “ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE” de acuerdo con las condiciones y características establecidas en la presente Selección Abreviada, y con lo estipulado en el presente pliego de condiciones”.

16.1 ALCANCE DEL OBJETO:

- Otorgar la cobertura para el programa de seguros contratado a partir de la fecha indicada como inicio de vigencia de las pólizas y por el término de la vigencia estipulada.

- Expedir las pólizas o contratos de seguros en los términos y condiciones ofrecidos y aprobados en el proceso de la licitación

- EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él.

- Asesores o Subcontratos: El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

- Expedir pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, según lo previsto en el pliego de condiciones y en los términos ofrecidos y aprobados en el proceso.

- Responder las reclamaciones que presente el Municipio y/o sus beneficiados en los términos y plazos y de conformidad con la ley.

- Realizar las modificaciones por inclusiones o exclusiones de bienes o intereses asegurados adiciones o prorrogas en las mismas condiciones contratadas para cada póliza.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Municipio, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

NOTA 1: Los proponentes deberán presentar propuesta para para la totalidad de los RAMOS que conforman el programa de seguros de la entidad so pena de rechazo de su propuesta.

EL MUNICIPIO DE OBANDO, se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato se estima en diez (10) MESES, mas (6) días, contados a partir del vencimiento de las pólizas de seguros que actualmente tiene contratadas el Municipio de Obando.

19. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE OBANDO pagará el valor de las primas de las pólizas y/o anexos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas y/o anexos, excepto para las pólizas SOAT cuyo plazo será de 30 días a partir del inicio de vigencia, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Presentación de certificación por parte del supervisor del contrato adjudicado, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.
Presentación de la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, donde se acredite que la aseguradora se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que labore a su cargo.
Tramite de la cuenta respectiva por parte de la Entidad.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos

20. LIQUIDACIÓN

Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

21. OBLIGACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO PRODUCTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

El Contratista deberá cumplir con las condiciones Técnicas Básicas obligatorias habilitantes que se encuentran contenidas en el ANEXO 2 y que corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por el MUNICIPIO DE OBANDO

que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

> "Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Obligatorias habilitantes contenidas en el ANEXO 2, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el ANEXO 9, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Mínimas."

21.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada por EL ASEGURADOR.
- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Entregar las pólizas correspondientes a la presente Licitación pública, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y registro presupuestal, tiempo dentro del cual se deberán realizar las correcciones a que haya lugar.
- Cumplir a cabalidad con las obligaciones a cargo del ASEGURADOR, todas las especificaciones y condiciones técnicas señaladas expresamente en el Pliego de Condiciones, sus adendas y anexos, así como lo contenido en la oferta presentada.
- En la(s) póliza(s) deberá establecerse la vigencia técnica de cada seguro, conforme al artículo 1057 del Código de Comercio.
- Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, EL ASEGURADOR acepta que tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la(s) póliza(s).
- EL ASEGURADOR acepta que EL MUNICIPIO DE OBANDO podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes, con el cobro o devolución de la prima respectiva.

- EL ASEGURADOR acepta que si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del MUNICIPIO DE OBANDO, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en el contrato y en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.
- EL ASEGURADOR deberá realizar dos (2) programas de capacitación, relativos a los seguros objeto del contrato, con una

intensidad horaria mínima de dos (2) horas por ramo y eventualmente la que se requiera a solicitud del responsable del control de ejecución.

- Suministrar a el MUNICIPIO DE OBANDO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, durante la vigencia del contrato, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, nombre del reclamante, número de cédula del reclamante, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
- Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Suministrar un número de atención (CALL CENTER) DISPONIBLE 7X24X365 con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Entidad 7X24X365, en caso de atención de siniestros.
- Responder y emitir la liquidación de las reclamaciones efectuadas dentro de los veinte días (20) siguientes, una vez legalizado en su totalidad los soportes requeridos y documentos pertinentes para la demostración del siniestro (Modo – Tiempo – Lugar y cuantía).
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establece el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.

- Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO DE OBANDO en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.

y en general dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación vigente.

- Acreditar para cada uno de los pagos – que se encuentra al día en el pago de sus aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO DE OBANDO a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dentro del término que se establezca en el contrato, constituir las garantías pactadas en el mismo.
- Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que imparta el MUNICIPIO DE OBANDO.
- Realizar las demás actividades a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y del pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la selección de mensajes de la plataforma del SECOPII.

21.2 CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN

EL PROPONENTE Y FUTURO CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, conozca,

procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad.

b) EL PROPONENTE Y FUTURO CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del proceso y del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia del MUNICIPIO DE OBANDO, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o

correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a las acciones a las que haya lugar y a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos de lo presente, antes de que el CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la entidad para sus comentarios y respectiva aprobación o negación.

23. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por la Subsecretaria de Recursos Humanos y Servicios Administrativos del municipio con el aval de los asesores de Seguros de la Entidad. Para los efectos del presente proceso de contratación y el manejo del programa de seguros de la Entidad se confirma que el MUNICIPIO DE OBANDO cuenta con la firma Quintero Asociados y Cía. Ltda., como Asesores.

24. RIESGOS

EL MUNICIPIO DE OBANDO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral

2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2.015, (inciso 23º del artículo 3º y artículos 15º, 17º y el numeral 2º del artículo 159º del Decreto 1510 de 2013), así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente el 16 de septiembre de 2013), procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.
Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

25. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

26. DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La Entidad informa que los proponentes dada su especialidad y experiencia en la venta de los bienes y servicios objeto de la presente contratación deberán informar a la Entidad mediante comunicación dirigida al correo electrónico contratacion@obando-valle.gov.co cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

27. DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para presentar la oferta económica, el proponente presentará en forma impresa dentro de su propuesta debidamente diligenciada el cuadro del ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.

El valor ofertado se consignará en pesos colombianos.

Se firma en Obando – Valle del Cauca a los diez y ocho (30) días del mes de mayo de 2026.

DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO
Alcalde

Proyectó: QUINTERO ASOCIADOS Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS – Asesores de Seguros

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
MUNICIPIO DE OBANDO
Atn. _____
Ciudad.
Referencia: Selección abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 2026

El suscrito _____, identificado con la CC No._____ de _____, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, hago la siguiente oferta para la contratación en referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

He leído cuidadosamente los pliegos de condiciones, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido para la contratación, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Hemos recibido y aceptamos el contenido de las siguientes adendas a los pliegos de condiciones: _____ (Indicar el número y la fecha de cada uno).

Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

Que haremos los trámites necesarios para el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso licitatorio de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).

No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (5) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, se genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato por la vigencia ofertada con inicio de vigencia, según el plazo indicado en el presente pliego de condiciones.

La Vigencia de nuestra oferta es por un término de ocho (8) meses a partir de su fecha de presentación.

Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a publicarlo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

El valor total de la oferta es de _____ PESOS MTE ($_____). INCLUIDO EL IVA. Se encuentra en el anexo 5 del pliego de condiciones, el cual se aporta con la presente oferta y hace parte integral de la misma.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de Licitación Pública, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.

NOTA: Esta carta de presentación de la oferta NO SUBSANA la falta de requisitos de carácter esencial para comparación de la propuesta y la falta de estos son de exclusiva responsabilidad del proponente.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Atentamente,

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE
Nombre Nit:
Dirección
Ciudad. Teléfono Fax

ANEXO 2

CONDICIONES TECNICAS

Este anexo será publicado en el portal del SECOPII, junto con los demás documentos del presente proceso

(VER ANEXOS TECNICOS PARTE FINAL)

ANEXO 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PRIMAS)

Ciudad y fecha:

Señores:
MUNICIPIO DE OBANDO
Atn. _____
Ciudad

Referencia: Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía xxxx de 2026

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) me permito certificar la acreditación de la experiencia en programas de seguros, de acuerdo al RUP Anexo .

_____
Nombre y firma del representante legal del cliente que certifica:

ANEXO 5

ENTIDAD

RESUMEN DE PRIMAS

PROPUESTA ECONOMICA

RAMO	PRIMAS	IVA	VIGENCIA OFERTADA Desde - Hasta	PRIMAS TOTALES POR VIGENCIA OFERTADA
TOTALES				

Nota: En la columna de vigencia debe a aparecer los días ofertados por el oferente.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Recordar:

> Se debe indicar el número total de días de la oferta (Contempla la vigencia mínima exigida)
> Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana.
> La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores, discriminando IVA.
> El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el Anexo de oferta económica ni las cantidades señaladas.
> En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada
> En este ANEXO se deben indicar los valores de las primas incluido IVA y debe coincidir en un todo con la información que se discrimine en la propuesta.

En caso de discrepancia entre lo contenido en este anexo y la información descrita en la oferta, prevalecerá la registrada en este anexo.

ANEXO 7

– MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES –

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:

_____

(Nombre, número del documento de identificación

ANEXO 8

CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE OBANDO
Ciudad

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía xx -2026

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL –O CONSORCIO _____, para participar en - _____ - ____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes de la Unión Temporal o Consorcio
1. Nombre: _____
C.C. o NIT:_____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.
Compromiso: Al conformar la unión temporal o Consorcio para participar en _____, sus integrantes se comprometen a:

Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL MUNICIPIO DE OBANDO

Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal o Consorcio.

No ceder su participación en la unión temporal o Consorcio a otro integrante de la misma.

No ceder su participación en la unión temporal o consorcio a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO DE OBANDO

No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

_____
_____
_____

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____
NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO 9

-ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACION DE TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES–

Ciudad y fecha:

Señores:
MUNICIPIO DE OBANDO
Atn. _____
Ciudad

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 0 - 2026

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta respecto al (los) grupo(s) a contratar; bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia, me permito certificar que:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del ANEXO No. 9 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES, estipuladas en el Pliego de Condiciones, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo;

Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las ANEXO No. 9. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que nuestra oferta de CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO DE OBANDO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso licitatorio, las CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en EL ANEXO No. 9. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social……
Nombre……
Dirección……
E-mail……
FAX……

FIRMA:

_____

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES (ANEXO 2)

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta elegible dentro del proceso licitatorio que se rige por el pliego de condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar la carta de presentación de la oferta técnica básica, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el anexo:

(1) Razón Social del Oferente.
(2) Nombre del funcionario Representante Legal que firma la oferta y el compromiso de aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES.
(3) Dirección para notificaciones.
(4) E-mail, Dirección electrónica del Oferente.
(5) FAX; Número del teléfono fax Oferente
(6) FIRMA, Firma del Representante Legal del Oferente

ANEXO 10

RELACION DE VEHICULOS- SEGURO DE AUTOMOVILES

Este anexo será publicado en el portal del SECOP II, junto con los demás documentos del presente proceso

ANEXO 11

ESTADISTICA DE SINIESTRALIDAD (PENDIENTE ENTREGAR POR PARTE DE LAS CIAS DE SEGUROS)

Este anexo será publicado en el portal del SECOPII, junto con los demás documentos del presente proceso

RELACION DE ANEXOS

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 – CONDICIONES TÉCNICAS (cuadro resumen en Excel)

ANEXO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PRIMAS)

ANEXO 5 - RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

ANEXO 7 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES –

ANEXO 8 - CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 9 - ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACION DE TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES–

ANEXO 10 – RELACIÓN DE VEHÍCULOS – SEGURO DE AUTOMÓVILES

ANEXO 11 – ESTADÍSTICAS DE SINIESTRALIDAD -

ANEXO 12 - FORMULARIO SERVIDORES PÚBLICOS DEMAS CARGOS-